

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

223

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, a Interchamp, S. Coop., de Autol (La Rioja).

Interchamp, S. Coop., de Autol (La Rioja) cuyo ámbito de actuación es superior al de una comunidad autónoma, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento n.º (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas Organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, para la categoría de productos VII (setas) a Interchamp, S. Coop., de Autol (La Rioja).

Que se inscriba en el registro de organizaciones de productores de frutas y hortalizas a Interchamp, S. Coop., de Autol (La Rioja) en la categoría de productos VII (setas), asignándole el número registral 953.

Madrid, 14 de diciembre de 2006.—El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

224

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a Alimentos del Mediterráneo, S. Coop., de Lorca (Murcia).

Alimentos del Mediterráneo (Alimer), S. Coop., de Lorca (Murcia) cuyo ámbito de actuación es superior al de una comunidad autónoma, ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, para la categoría de productos I (frutas y hortalizas) a Alimentos del Mediterráneo (Alimer), S. Coop., de Lorca (Murcia).

Que se inscriba en el registro de organizaciones de productores de frutas y hortalizas a Alimentos del Mediterráneo (Alimer), S. Coop., de Lorca (Murcia) en la categoría de productos I (frutas y hortalizas), asignándole el número registral 954.

Madrid, 14 de diciembre de 2006.—El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

225

ORDEN PRE/4072/2006, de 28 de diciembre, por la que se convoca el II Premio Institucional Mujer y Publicidad «Crea Igualdad» correspondiente al año 2006.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, publicado en el Boletín Oficial del Estado mediante Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, prevé el establecimiento de un premio institucional al tratamiento de la imagen de la mujer en la publicidad, que con carácter anual, premiará el anuncio o campaña publicitaria comercial emitida por

cualquier cadena de televisión española que se haya destacado por promover valores de igualdad, proyectando así una imagen igualitaria entre hombres y mujeres.

En virtud de lo cual, por Orden PRE/4108/2005, de 29 de diciembre, se crea el Premio Institucional Mujer y Publicidad «Crea Igualdad».

El objetivo del premio es fomentar una imagen igualitaria entre los sexos, evitando estereotipos sexistas a través de la publicidad, todo ello en beneficio de una imagen que dignifique el papel de las mujeres en la sociedad y lo aproxime a la realidad actual.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y de este Ministerio, dispongo:

Apartado primero. Convocatoria del otorgamiento del II Premio Mujer y Publicidad «Crea Igualdad-2006».—En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, publicado en el BOE mediante Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo de 2005, y de la Orden PRE/4108/2005, de 29 de diciembre, mediante la que se crea el Premio Institucional Mujer y Publicidad «Crea Igualdad», se convoca la segunda edición del mismo.

El Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de la Mujer, premiarán el anuncio o campaña publicitaria comercial, emitido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006 por cualquier cadena de televisión española de ámbito nacional, que se haya destacado por promover valores de igualdad y haya proyectado una imagen igualitaria entre hombres y mujeres.

Apartado segundo. Premio.—Se premiará de manera conjunta al anunciante promotor del spot o campaña y a la agencia de publicidad responsable de la creatividad. El premio consistirá en un trofeo conmemorativo y en la difusión de un spot en el que, a partir de las imágenes del anuncio premiado, se destacarán los valores objeto del premio, mediante una post-producción acordada por el anunciante, la agencia y el Instituto de la Mujer.

Apartado tercero. Financiación.—El importe del premio se satisfará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 25.02.9210.227.06 por parte del Ministerio de la Presidencia y 19.105.232B.227.06 por parte del Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Apartado cuarto. Otorgamiento de premio.—El premio será otorgado en el primer trimestre del año 2007, con motivo del día 8 de marzo, día en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

Se tendrán en cuenta todos los anuncios o campañas comerciales que se hayan emitido durante el año natural correspondiente al de la convocatoria.

La Directora General del Instituto de la Mujer, u órgano en quien ésta delegue, elevará al jurado las candidaturas oportunas mediante propuesta razonada dirigida a la Presidencia del jurado una vez constituido el mismo.

La resolución de concesión del premio se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Apartado quinto. Jurado.—El anuncio o campaña premiada se decidirá por un jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario de Estado de Comunicación, o persona en quien éste delegue, con rango mínimo de Director General.

Vicepresidenta: La Secretaria General de Políticas de Igualdad, o persona en quien ésta delegue, con rango mínimo de Director General.

Vocales:

La Directora del Instituto de la Mujer, o persona en quien ésta delegue.

La Directora de Comunicación de la Vicepresidenta Primera del Gobierno, o persona en quien ésta delegue.

Un representante a propuesta del Ministerio de la Presidencia y otro a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, designados por dichos Departamentos.

Dos profesionales de reconocido prestigio en el sector de la publicidad y la comunicación a propuesta conjunta del Secretario de Estado de Comunicación y la Directora del Instituto de la Mujer, u órgano en quien éstos deleguen y designados por dichos órganos.

Actuará como Secretario/a el funcionario/a del Instituto de la Mujer que se designe por parte de dicho organismo.

La propuesta ganadora se decidirá por mayoría de votos de los miembros del Jurado asistentes a la reunión.

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

La entrega del Premio se realizará en un acto público, que contará con la presencia de las instituciones implicadas y al que se otorgará la solemnidad y difusión adecuada.

Apartado sexto. Dotación del premio.—La postproducción del spot a la que se refiere el Apartado segundo será financiada por el Ministerio de la Presidencia y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el Apartado 3), y la